

07 JUN 2013



Municipalidad de San Carlos de

Bariloche

PROYECTO DE ORDENANZA N°

2013

354-13

DESCRIPCION SINTETICA: ACEPTAR DONACIÓN: INDUMENTARIA Y MERCADERÍAS VARIAS.

ANTECEDENTES:

DISPOSICIONES: 15/13, 16/13, 17/13,18/13,19/13,20/13,21/13, y 22/13 (AD BARI) Dictadas por la Aduana de San Carlos de Bariloche.

Resolución N° 315/2013 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

FUNDAMENTOS:

Mediante Disposiciones 15/13, 16/13, 17/13,18/13,19/13,20/13,21/13, y 22/13 (AD BARI) dictadas por la Aduana de San Carlos de Bariloche, se han puesto a Disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, bienes cuya situación se encuadran en el Artículo 5° de la Ley N° 25603.

La mencionada Ley dispone que cuando se trate de mercaderías que, como bienes finales o mediante su transformación, resulten aptas para el debido cumplimiento de las actividades asignadas a diversos organismos, o reparticiones del Estado Nacional, Provincial o Municipal, el servicio aduanero previa constatación de la situación jurídica de la mercadería y de la obtención de su certificado de aptitud de uso cuando fuere necesario, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, podrá afectarlas para su utilización por parte de reparticiones u organismos que al efecto se determinen, incluyendo a los planes o programas aprobados por autoridad competente y organizaciones vinculadas a la ejecución de los mismos, previo cumplimiento de las formalidades descriptas en la reglamentación de la Ley 25.603.

Asimismo, en su Artículo 13, la Ley 25603 establece que las mercaderías entregadas deberán afectarse a destinos y finalidades determinadas en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización(dentro de los cinco años).

En este marco la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, dona a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ochenta y cuatro (84) pares de zoquetes nuevos diferentes colores, cuarenta y ocho (48) cartuchos de gas butano de 450 gr, un (1) generador de corriente marca Bauker (usado), veinticinco (25) unidades de boxers, veintiocho (28) unidades de slips; veinticuatro (24) unidades de pulseras plásticas para dama, veinticuatro (24) unidades de monederos de tela estampada; cincuenta y cinco (55) juegos de pañuelos y hebillas, veinticuatro (24) pares de aros de bijouterie, doce (12) juegos de gargantillas con aros de fantasía, doscientos cuarenta y siete (247) pares de medias de diferentes colores y tamaños, cinco (5) unidades cardigans artesanales unisex, diecisiete (17) unidades de pañuelos artesanales para dama, dieciseis (16) unidades gorros de lana para niños, veintinueve (29) unidades de chalin tejidas para dama, dieciseis (16) juegos de conjuntos para niños (remera/pantalón/chaleco), treinta y ocho (38) pares de medias 3/4, seis (6) unidades delantales, veintiocho (28) pares de zapatillas, tres (3) pares botines para práctica de fútbol, cinco (5) pares de zapatos para dama diversos colores, veintitres (23) unidades vestidos diferentes motivos y diseños, diecisiete (17) unidades polleras diferentes talles y motivos, diecisiete (17) unidades blusas musculosas y remeras diferentes talles y motivos, un (1) unidad conjunto deportivo; dos (2) unidades camperas deportivas diferentes talles, nueve (9) pares medias diferentes talles, dos (2) unidades conjuntos deportivos niños, un (1) unidad pantalón jean, un (1) unidad colchón de una plaza y media, dos(2) unidades juegos de sanitarios compuestos por inodoro, depósito, tipo mochila, lavamanos y grifería.

Corresponde por ende, aceptar y dar ingreso al Patrimonio Municipal, a efectos de dar inmediato destino a los mismos, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y/o el área que Intendencia mejor considere.

AUTOR: Intendente Interina Municipal Sra. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Subsecretario de Coordinación y Gestión – Secretaría de Gobierno.

El Proyecto Original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la Sesión del día 2013, según consta en el Acta N°

"2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art.1º) **ACEPTAR:** La donación efectuada por la Secretaría General de la Nación, de Ochenta y cuatro (84) pares de zoquetes nuevos diferentes colores, cuarenta y ocho (48) cartuchos de gas butano de 450 gr, un (1) generador de corriente marca Bauker (usado), veinticinco (25) unidades de boxers, veintiocho (28) unidades de slips; veinticuatro (24) unidades de pulseras plásticas para dama, veinticuatro (24) unidades de monederos de tela estampada; cincuenta y cinco (55) juegos de pañuelos y hebillas, veinticuatro (24) pares de aros de bijouterie, doce (12) juegos de gargantillas con aros de fantasía, doscientos cuarenta y siete (247) pares de medias de diferentes colores y tamaños, cinco (5) unidades cardigans artesanales unisex, diecisiete (17) unidades de pañuelos artesanales para dama, dieciseis (16) unidades gorros de lana para niños, veintinueve (29) unidades de chalinas tejidas para dama, dieciseis (16) juegos de conjuntos para niños (remera/pantalón/chaleco), treinta y ocho (38) pares de medias 3/4, seis (6) unidades delantales, veintiocho (28) pares de zapatillas, tres (3) pares botines para práctica de fútbol, cinco (5) pares de zapatos para dama diversos colores, veintitrés (23) unidades vestidos diferentes motivos y diseños, diecisiete (17) unidades polleras diferentes talles y motivos, diecisiete (17) unidades blusas musculosas y remeras diferentes talles y motivos, un (1) unidad conjunto deportivo; dos (2) unidades camperas deportivas diferentes talles, nueve (9) pares medias diferentes talles, dos (2) unidades conjuntos deportivos niños, un (1) unidad pantalón jean, un (1) unidad colchón de una plaza y media, dos (2) unidades juegos de sanitarios compuestos por inodoro, depósito, tipo mochila, lavamanos y grifería.

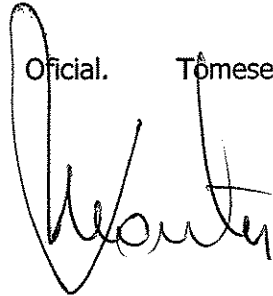
Art.2º) **INCORPORAR:** los mismos al Patrimonio Municipal para su inmediata afectación, al área que Intendencia considere pertinente.

ART. 3º) **COMUNICAR:** A la Secretaría General de la Nación de la aprobación de la Donación de la mercadería.

Art.4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón.

Art. 5º) Cumplido. Archívese.

ARIEL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"